

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta Nº 2597** de fecha **20/08/2021** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR"
- b) La **Resolución Exenta Nº 223**, de fecha 17/07/2020, de la Subsecretaria de Transporte, que aprueba el convenio - mandato suscrito entre la Subsecretaria de Transporte y SERVIU Región de La Araucanía, para el proyecto CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA ARAUCANÍA" comuna de Temuco BIP 40006453-0;
- c) La **Resolución Exenta Nº 265**, de fecha 21/08/2020, del SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba el convenio - mandato entre la Subsecretaria de Transporte y SERVIU Región de La Araucanía, para el proyecto CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA ARAUCANÍA comuna de Temuco BIP 40006453-0:
- d) El **Convenio – Mandato** de fecha 02/06/2020 entre la Subsecretaria de Transporte y SERVIU Región de La Araucanía, para el proyecto "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA ARAUCANÍA";
- e) La **Ficha IDI** del proyecto CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA ARAUCANÍA, Código BIP. 40006453-0 que considera la programación financiera para el año 2021;
- f) La **Licitación Pública** ID Nº **712307-90-0121**, "**CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR**" publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- g) La **publicación del aviso** en el Diario Austral de fecha 24/08/2021, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 08/09/2021.
- h) La **Resolución Exenta Nº 2638** de fecha **26/08/2021**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- i) El **Foro de preguntas y respuestas** de la licitación ID 712307-90-0121, que responde a las consultas ingresadas por los interesados en el sistema www.mercadopublico.cl.
- j) El **Acta de Apertura** de la licitación Nº **712307-90-0121** de fecha **08/09/2021**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- k) El **Informe de Evaluación** para licitación Nº **712307-90-0121** con fecha **22/09/2021**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- l) El **Certificado de inscripción vigente Nº 269505** de fecha 31/08/2021, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario Nº 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.
- m) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- n) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;

- o) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- p) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- q) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura Electrónica** de la licitación N° **712307-90-0121** con fecha de cierre **08/09/2021**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta y que fue realizada en el sistema de mercado público; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

Detalle de Apertura:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
771871402	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO REGION DE LA ARAUCANIA. PARADEROS ELECTROCORREDOR	Oferta Aceptada
TROMEN SPA	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PUBLICO REGION DE LA ARAUCANIA PARADEROS ELECTROCORREDOR	Oferta Rechazada : El Formulario N° 3, no cuenta con la firma del profesional responsable de la obra en la carta Compromiso del mismo, por lo tanto, es un formulario incompleto. Se resuelve no admisible la oferta. Saludos.

OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA: No se recibieron observaciones a la Apertura.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **22/09/2021** de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (Pa) 65 %
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%
(5% Pb1 + 10% Pb2)
- CALIFICACION RENAC (Pc) 15%
- MANO DE OBRA FEMENINA (Pe) 5%

DE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS:

❖ No se presentan observaciones en la revisión de las ofertas.

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y CALCULO PUNTAJE TOTAL:

Por lo que se evalúa a los oferentes que llegaron a esta instancia con los siguientes puntajes:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb)		CALIFICACIÓN RENAC	MANO OBRA FEMENINA	TOTAL
		(Pa)	(Pb1)	(Pb2)	(Pc)	(Pd)	
	Ponderación	65%	5%	10%	15%	5%	100%
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA.	Oferta	\$ 112.201.575	2,00	26.483,86	96,76	25,0%	94,00
	Puntaje	100,00	40,00	100,00	80,00	100	

RUT: 77.187.140 -2	Ponderación	65,00	2,00	10,00	12,00	5,00	
--------------------	-------------	-------	------	-------	-------	------	--

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA., RUT: 77.187.140-2** obtiene un puntaje total en la Evaluación de **94,00 puntos**, de un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, por lo tanto, esta Comisión propone a usted la adjudicación de la obra **"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR"** a la Empresa mencionada anteriormente, salvo su mejor parecer.

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUEBESE** el Foro de preguntas y respuestas de la licitación **ID 712307-90-0121**, mencionado en el Vistos letra i).
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA, RUT: 77.187.140-2**, para la ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR"** CODIGO BIP 40006453-0, por un valor total de \$ **112.201.575.-** (Ciento doce millones doscientos un mil, quinientos setenta y cinco pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas especiales, Especificaciones Técnicas Obras, Itemizados, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales Estimativos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **NOTIFIQUESE**, que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl , se dan por iniciados los plazos establecidos en los numerales 15 y 16 de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno.
6. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
7. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de la **Subsecretaría de Transporte, Rut 61.212.000-5**. La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR"**.

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre del **Subsecretaría de Transporte, Rut 61.212.000-5 por un valor** equivalente al **tres por ciento (3%)** del monto total del

Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **"Para garantizar el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución de Obras "CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. PARADEROS ELECTROCORREDOR"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al tres por ciento (3%)** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

- 8. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).
- 9. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
- 10. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 11. IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$112.201.575.-**, los cuales se imputarán al presupuesto del Ministerio de Transporte de Telecomunicaciones, secretaria y Administración General de Transporte, Subsidio Nacional al Transporte Público, Partida 19, Capitulo 01, Programa 06, CODIGO BIP 40006453-0, para la ejecución de la obra **"CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA MENOR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

**SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

CSR/SFB/MMO/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES